

BASES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA COMPRA DE PROCESADORAS DE LEÑA ASOCIADA AL PROGRAMA LEÑA MÁS SECA.

Santiago, 15 de septiembre de 2020

2019-33-B-417

1. Contenido

1.	Contenido	1
2.	Glosario	4
3.	Antecedentes	4
3.1.	Rol de la Agencia.....	4
3.2.	Antecedentes del programa.....	4
4.	Objetivos	6
4.1.	Objetivo General	6
4.2.	Objetivos específicos.....	6
5.	Especificaciones Técnicas.....	6
5.1.	Descripción del bien o servicio que se requiere.....	6
5.1.1.	Procesadora Autónoma (A)	7
5.1.2.	Procesadora con accionamiento de tractor (B).....	7
5.1.3.	Procesadora con motor eléctrico (C)	8
5.2.	Aspectos Mínimos del Servicio.	9
5.3.	Cantidad de Procesadoras.	11
6.	Presentación de Oferta.....	11
6.1.	Requisitos Administrativos	11
6.2.	Oferta Técnica y Económica.....	12

6.3.	Vigencia de la Oferta.....	13
7.	Procedimiento de presentación de oferta.....	13
7.1.	Plazo	13
7.2.	Forma	13
7.3.	Recepción de consultas y respuestas	13
8.	Admisibilidad y selección de ofertas.....	14
8.1.	Revisión de admisibilidad administrativa y técnica.....	14
8.2.	Selección de ofertas.....	14
8.2.1.	Consultas aclaratorias a los postulantes	14
8.2.2.	Rectificación de errores u omisiones.....	14
8.3.	Criterio de Selección	15
8.3.1.	Factor N°1: Precio unitario (70%).....	15
8.3.2.	Factor N°2: Plazo de entrega (5%)	16
8.3.3.	Factor N°3: Potencia de Corte (15%)	16
8.3.4.	Factor N°4: Garantía extendida (10%)	17
8.4.	Resolución de empates.....	17
8.5.	Adjudicación	17
8.5.1.	Consideraciones a la adjudicación	18
8.5.2.	Readjudicación	18
9.	Estructura del servicio.....	19
9.1.	Cronograma del proyecto.....	19
9.2.	Entrega de procesadoras	19
9.3.	Pago.....	20
10.	Contrato	20
10.1.	Garantía.....	21

10.2. a) Normas Comunes a las Garantías	21
b) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato 23	
11. Prórrogas.....	24
12. Acuerdos Operativos.....	25
13. Multas	25
13.1. Aplicación de multas por incumplimiento contractual	26
13.2. Multas Especiales.....	27
14. Resolución de conflictos	27
15. Conocimiento y aceptación de las presentes Bases	28
16. Término anticipado del contrato.....	28
17. Cláusula anticorrupción modelo de prevención del delito.....	29
18. Auditorías	30
19. Domicilio	30
20. Propiedad de la información	30
21. Personerías	31
ANEXO N°1: EETT, Oferta Presentación de reclamos y Servicio técnico.....	32
ANEXO N°2: Comunas consideradas en la presente convocatoria y tipo de procesadora.	33
ANEXO N° 3A	34
ANEXO N°3B	36

2. Glosario

Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética, también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética o AgenciaSE.

Procesadora: Máquina de régimen lineal que corta leña en forma transversal y longitudinal, adecuando el largo y el ancho del tronco a medidas requeridas, por lo general se opera de 1 a 3 operadores.

Beneficiario: Postulante seleccionado del Programa Leña Más Seca, que recibirá la procesadora de la que trata la presente licitación.

Factor de operación: Número de horas de funcionamiento de la procesadora comparado un día laboral (8 horas continuas), el valor fluctúa entre 0 y 1 y se calcula como el cociente entre: N° de horas de operación en un período de 8 horas y 8, por 100.

T (Tonelada): Unidad de medida de fuerza equivalente a 1000 kgf, la cual es la fuerza ejercida sobre un cuerpo de 1000 kg de masa (según se define en el SI) por la gravedad estándar en la superficie terrestre, esto es 9,80665 m/s². Se utiliza para medir la potencia de corte.

3. Antecedentes

3.1. Rol de la Agencia

La Agencia de Sostenibilidad Energética es una fundación de derecho privado, organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado. Dentro de su marco de acción, la Agencia tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público – privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

3.2. Antecedentes del programa

En el marco del programa de modernización del mercado de biocombustibles sólidos, la Agencia y el Ministerio de Energía se encuentran desarrollando una serie de actividades focalizadas en mejorar la calidad de la leña y los estándares de su producción.

En específico, el programa Leña Más Seca, tiene como objetivo aumentar la oferta de leña seca en las regiones de O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén.

Este programa está dirigido a productores y comerciantes de leña con o sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) que tengan experiencia demostrable en el rubro de la leña que quieran aumentar su volumen de leña seca o implementar procesos de secado.

El programa ha contribuido en la sustentabilidad del negocio de la leña, mediante la entrega de tecnología e infraestructura para el proceso de materia prima, aumentando la oferta de leña seca.

La transferencia técnica respecto al manejo, producción y comercialización de la leña, así como conocimiento en técnicas de secado y construcción de galpones, han permitido la implementación de proyectos que abordan las principales variables del proceso: planificación del proceso, humedad relativa al interior de los acopios, ventilación, temperatura, cantidad de superficie expuesta de la leña, procesamiento y manipulación de la leña de manera mecanizada, mejorando las condiciones de producción y contribuyendo a generar las capacidades para el cumplimiento futuro de estándares de calidad de la leña.

Las presentes Bases de Concurso tienen por objeto efectuar un llamado público, convocando a los interesados para que, en cumplimiento de las presentes Bases, realicen ofertas para la provisión de procesadoras de leña de acuerdo con lo señalado en las Especificaciones Técnicas.

Existirá una cantidad de procesadoras a adquirir, el oferente podrá postular a una o varias de acuerdo su factibilidad técnica y Logística, pudiendo ser seleccionado en los que obtenga el puntaje más alto de acuerdo a los criterios de selección (Apartado 8). En dicha postulación deberá indicar el precio unitario de las procesadoras a ofertar (Anexo N°1). Los requerimientos técnicos mínimos, la cantidad y el tipo de cada procesadora se indican en el apartado 5, además se encuentran en el Anexo N°2, las comunas y el tipo de procesadora que se requerirá en cada caso.

Una vez se reciban las ofertas, la Agencia seleccionará al proveedor o los proveedores que presenten la opción con mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en el apartado 8.2.

4. Objetivos

4.1. Objetivo General

Adquirir procesadoras para la producción de leña para beneficiarios del Programa Leña Más Seca de las regiones de Ñuble, Araucanía y Los Lagos.

4.2. Objetivos específicos

- a) Disponer de procesadoras en la ubicación de los beneficiarios, de las regiones de Ñuble, Araucanía y Los Lagos.
- b) Disponer de capacitación para el correcto uso de procesadoras a beneficiarios del Programa, revisando contenidos como mantenimiento, operación, seguridad, entre otros.
- c) Disponer de procesadoras con garantía de funcionamiento.
- d) Asegurar la calidad de las procesadoras adquiridas.

5. Especificaciones Técnicas

5.1. Descripción del bien o servicio que se requiere

A continuación, se detalla los requerimientos de las procesadoras, las cuales deberán ser nuevas y sin uso.

Se solicitará un tipo de procesadora por beneficiario, el detalle de cada procesadora requerida y la distribución de comunas se encuentra en el apartado 5.3 y el Anexo N°2. Todas las procesadoras deberán contar con una garantía de un mínimo de 6 meses de vigencia, plazo que se computará desde la fecha en que el oferente realice la entrega técnica.

Adicionalmente, cada procesadora deberá contar con comprobante que dé cuenta del cumplimiento de las Normas de seguridad, Directiva 2006/42/CE o que cumplan las normativas EN ISO 4254-1:2009; EN ISO 12100:2010; EN ISO 13857:2008; EN 349:1993+A1:2008; EN 609-1999+A2:2009; ISO 4413:2010 y cualquier otra norma nacional que se les aplique.

Los procesadoras deberán incluir, mesa elevadora en el proceso inicial de disposición a la entrada de la máquina y cinta transportadora para el depósito de la leña procesada.

Además, las procesadoras ofertadas deberán tener año de fabricación superior o igual a 2018, lo cual deberá estar señalado en la placa característica respectiva.

5.1.1. Procesadora Autónoma (A)

La **Procesadora autónoma** de acuerdo con el apartado 2 de las presentes Bases, es una máquina de régimen lineal que corta leña en forma transversal y longitudinal, adecuando el largo y el ancho del tronco a medidas requeridas, por lo general se opera de 1 a 3 operadores.

Para efectos de la presente contratación se requerirá que el oferente presente su propuesta considerando los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

Procesadora	
Tipo de motor	Bencinero /Diesel autónomo
Potencia Motor	8HP
Largo de trozos para procesar	5m
Potencia de corte	7 t
Largo Trozado y rajado	Ajustable de 25 a 50 cm
Factor de operación	75%

5.1.2. Procesadora con accionamiento de tractor (B)

La **Procesadora autónoma** de acuerdo con el apartado 2 de las presentes Bases, es una máquina de régimen lineal que corta leña en forma transversal y longitudinal, adecuando el largo y el ancho del tronco a medidas requeridas, por lo general se opera de 1 a 3 operadores.

Para efectos de la presente contratación se requerirá que el oferente presente su propuesta considerando los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

Procesadora	
Generación de tracción	Conexión con tractor

Largo de trozos para procesar	5m
Potencia máxima requerida de tractor tanto transporte como funcionamiento	80 HP
Potencia de corte	7 t
Largo Trozado y rajado	Ajustable de 25 a 50 cm
Factor de operación	75%

5.1.3. Procesadora con motor eléctrico (C)

La **Procesadora autónoma** de acuerdo con el apartado 2 de las presentes Bases, es una máquina de régimen lineal que corta leña en forma transversal y longitudinal, adecuando el largo y el ancho del tronco a medidas requeridas, por lo general se opera de 1 a 3 operadores.

Para efectos de la presente contratación se requerirá que el oferente presente su propuesta considerando los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

Procesadora	
Tipo de motor	eléctrico
Potencia Motor	8HP
Largo de trozos para procesar	5m
Potencia de corte	7 t
Largo Trozado y rajado	Ajustable de 25 a 50 cm

Factor de operación	75%
---------------------	-----

5.2. Aspectos Mínimos del Servicio.

A continuación, se describen las actividades asociadas a los objetivos específicos que el oferente deberá realizar en el desarrollo del servicio requerido:

- a) Disponer de las procesadoras y todos los accesorios necesarios para su funcionamiento.

Esta actividad considera la provisión de la procesadora ofertada y adjudicada.

Será de cargo del proveedor el pago de los impuestos y/o gastos asociados a la adquisición, desaduanar la totalidad de las máquinas si correspondiere, trasladarlos y almacenarlos hasta la final disposición en la ubicación del beneficiario.

El oferente deberá comenzar con entrega, armado y capacitación de las máquinas, a más tardar, 8 semanas después que la Agencia emita el Acta de Adjudicación asociada al servicio contratado y le notifique mediante correo electrónico la ubicación de los beneficiarios .

- b) Las máquinas y sus accesorios deberán ser trasladados a costo del oferente y deberán almacenarse, de ser necesario, en un lugar adecuado, para su entrega, de manera que se resguarde su seguridad e integridad, con el fin de realizar una adecuada y óptima entrega de la procesadora. No obstante, se consideran los plazos de entrega definidos en estas bases como máximo.
- c) Se realizará una entrega técnica de las procesadoras en el lugar señalado en el listado entregado por la Agencia, (de las comunas previstas en el Anexo N°2), la cual deberá considerar como mínimo lo siguiente:
 - i) Puesta en marcha de la procesadora, considerando todos los elementos necesarios para su primer funcionamiento (Aprietes recomendados por fábrica, lubricación de partes móviles, combustible si el modelo lo requiere, etc.)
 - ii) Capacitación al beneficiario, considerando la explicación de las partes y accesorios de la máquina, el correcto modo de operación, mantenimientos diarios y los que correspondan durante la vida útil de la máquina; Además, deberá hacer entrega del plan de mantenimiento que considere los hitos en el tiempo de operación.
 - iii) Aspectos de prevención y seguridad indicando elementos de seguridad requeridos en la operación y mantención de la procesadora.

iv) Fijado de logo de calcomanía del programa leña más seca de identificación del equipo a costo del oferente.

d) Mientras el adjudicado no cumpla con todas las actividades mencionadas, la procesadora será de su exclusiva responsabilidad hasta que concluya el hito de entrega técnica. Dicha entrega técnica, deberá ser coordinada con el beneficiario con una anticipación mínima de 5 días hábiles, otorgándole al beneficiario al menos 3 fechas posibles de entrega. En caso de no ser posible la entrega, se deberá realizar un segundo intento de entrega, si este último tampoco se concreta, la procesadora deberá ser puesta a disposición de la Agencia en la capital de la región correspondiente, por al menos 10 días hábiles para que la Agencia coordine la entrega, capacitación y puesta en marcha con el beneficiario.

El oferente no será responsable de realizar la capacitación al beneficiario en el caso que la empresa no concrete la entrega de la procesadora directamente con el beneficiario.

e) Recopilación y entrega a la Agencia del medio de verificación que da cuenta de la entrega, capacitación y puesta en marcha de la procesadora, de acuerdo con el Formulario que le entregará oportunamente la Agencia.

f) Recepción y solución de reclamos post entrega.

El proveedor deberá dar respuesta y solución a los reclamos y consultas realizadas por los beneficiarios en el periodo de garantía. Los reclamos a los que deberá dar solución el proveedor son al menos los relacionados con, pero no se limitan a:

i) Falla de las partes que componen la procesadora.

ii) Mal funcionamiento de la procesadora.

Para el cumplimiento de ello, el proveedor deberá entregar una descripción detallada de la forma de recepción y solución de los reclamos y consultas de los beneficiarios en su plan de trabajo.

g) Disponibilidad de repuestos y servicio técnico.

El proveedor deberá asegurar la disponibilidad de repuestos ante la necesidad de reemplazo de partes piezas, ya sea por fallo de fábrica o mal uso.

Para lo anterior, el proveedor deberá entregar a los beneficiarios, al momento de realizar la entrega técnica, una tarjeta o folleto con teléfono y dirección de contacto para facilitar el acceso al servicio de postventa, el cual debe operar de forma permanente durante la vigencia de la garantía.

5.3. Cantidad de Procesadoras.

La cantidad, ubicación y tipo de procesadoras a adquirir se describe en la siguiente tabla:

Comuna	Región	Tipo de procesadora
Loncoche	Región de La Araucanía	Accionamiento de tractor
Coihueco	Región de Ñuble	Procesadora Autónoma
Purranque	Región de Los Lagos	Procesadora Autónoma
Chaitén	Región de Los Lagos	Procesadora Autónoma
Osorno	Región de Los Lagos	Procesadora Eléctrica
San Pablo	Región de Los Lagos	Procesadora Autónoma

6. Presentación de Oferta

6.1. Requisitos Administrativos

Antecedentes que deben ser acompañados a la oferta por parte del concursante:

a) Persona Jurídica

- i. Copia del Rol Único Tributario.
- ii. Copia de la escritura de constitución de las entidades o equivalente y todas sus modificaciones.
- iii. Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces respectivo con **certificación de vigencia** no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación y con todas sus anotaciones marginales.
- iv. Certificado de vigencia de las sociedades de antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación.
- v. Certificado de vigencia de los poderes de los representantes legales de las sociedades, otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de bienes raíces respectivo de una antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación.
- vi. Copia de la escritura donde consta la personería del o los representantes de la sociedad, con vigencia de antigüedad no superior a 90 días contados desde el momento de la postulación.
- vii. Copia de la cédula de identidad del representante legal de la entidad.
- viii. Identificación del oferente, conforme al Anexo N°3A, debidamente firmado.

b) Personas Naturales

- i. Nombre y apellidos, domicilio, número de cédula de identidad, teléfono y correo electrónico del proponente.

- ii. Fotocopia por ambos lados de la cédula nacional de identidad.
- iii. Comprobante del certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
- iv. Si la persona natural es extranjera sin residencia en Chile, deberá otorgar al momento de la adjudicación un mandato con poder suficiente a una persona de nacionalidad Chilena con el cual se celebrará el contrato. Dicho instrumento deberá comprender expresamente la facultad para celebrar el contrato adjudicado.
- v. Identificación del oferente, conforme al Anexo N°3B, debidamente firmado.

La Agencia se reserva el derecho a solicitar la información que no haya sido entregada al momento de la postulación por un máximo de 2 veces, de no presentarse la información solicitada, la oferta será declarada inadmisibles.

6.2. Oferta Técnica y Económica

Los oferentes interesados deberán adjuntar un archivo que contenga la oferta técnica y sus documentos de respaldo con la descripción detallada del producto y servicios que ofrece, la que como mínimo debe considerar especificaciones técnicas solicitadas en el capítulo 4 por la Agencia.

Se considerarán inadmisibles y no se evaluarán las ofertas que no presenten metodología.

La oferta deberá presentarse en forma legible y deberá ajustarse a lo previsto en este apartado. La oferta permitirá determinar, por procesadora, el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, así como los aspectos mínimos del servicio. Por tanto, deberá contener:

1. Anexo N°1: que incluya:

- Descripción detallada de las procesadoras.
- Ficha técnica.
- Características del motor o de accionamiento, su rendimiento y autonomía.
- Rendimiento de corte y bajo qué supuestos.
- Vida útil y en qué condiciones.
- Precios unitarios
- Plazo de entrega.
- Meses de garantía.

2. Catálogo de fabricantes: Documento en PDF, no se aceptarán fotografías.

3. Accesorios que incluye la procesadora.

4. Comprobante que da cuenta del cumplimiento de las Normas de seguridad de procesadora.

- 5. Servicio técnico.**
 - a. Dirección.
 - b. Teléfono.
 - c. Página web.

6.3. Vigencia de la Oferta

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 8 meses, a contar del acto de apertura de las ofertas. El sólo hecho de la presentación de una oferta significa la aceptación por parte del oferente de su vigencia.

Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Agencia se reserva el derecho de extender el plazo de la vigencia.

7. Procedimiento de presentación de oferta

7.1. Plazo

El proceso de presentación de ofertas, estará abierto desde las 12.00 hrs. del día 15 de septiembre del año 2020 hasta las 12.00 hrs. del día 30 de septiembre del año 2020.

7.2. Forma

El mecanismo de presentación de antecedentes será digital, a través del formulario disponible en la página web de la Agencia: www.agenciase.org, el oferente deberá seguir los pasos indicados ahí para enviar su oferta.

Al finalizar el proceso, el postulante deberá guardar el correo electrónico que se le enviará, donde consta el número y fecha de ingreso de los antecedentes. Este correo será el único comprobante que acreditará que el oferente hizo envío de sus antecedentes y por tanto único medio aceptado para comprobar la presentación de oferta.

7.3. Recepción de consultas y respuestas

Las consultas sobre los contenidos de las presentes Bases deberán ser enviadas al correo electrónico biocombustibles@agenciase.org, con el asunto "COMPRA DE PROCESADORAS ASOCIADA AL PROGRAMA LEÑA MÁS SECA". Las preguntas se recepcionarán hasta las 14.00 hrs., del día miércoles **25 de septiembre del año 2020**. Todas las respuestas serán publicadas en la página web antes descrita, de manera tal que todos los participantes cuenten con la misma información, de forma paulatina a la recepción de preguntas.

8. Admisibilidad y selección de ofertas

8.1. Revisión de admisibilidad administrativa y técnica

Se verificará el cumplimiento de lo establecido en los apartados 5 y 6. Cualquier procesadora que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, no será considerada en la evaluación. Adicionalmente, la falta de antecedentes de postulación será notificada a los postulantes, otorgando un plazo máximo de reingreso de información de 5 días hábiles, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a ese postulante una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los postulantes, ni se altere la esencia de la oferta. Los postulantes que no ingresen la información faltante se declararán inadmisibles y no pasarán a la etapa de evaluación.

8.2. Selección de ofertas

El proceso de selección de ofertas será ejecutado por una comisión de evaluación, la que estará compuesta por al menos 3 profesionales de la Agencia de Sostenibilidad Energética designado por el Director Ejecutivo de la Agencia.

8.2.1. Consultas aclaratorias a los postulantes

La comisión de evaluación, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas propuestas. Tales consultas, plazos y sus respectivas respuestas serán puestas en conocimiento de todos los postulantes a través del sitio web www.agenciase.org.

8.2.2. Rectificación de errores u omisiones

La comisión de evaluación podrá solicitar que salven errores u omisiones formales detectadas en sus ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a ese postulante una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los postulantes, ni se altere la esencia de la oferta.

Esta facultad de la comisión de evaluación, podrá ejercerla sin límite de alteraciones para cada postulante. Así mismo, durante este proceso, la comisión podrá requerir la aclaración de los antecedentes que estime prudente.

8.3. Criterio de Selección

El criterio para seleccionar al proveedor por beneficiario y por tipo de procesadora será el menor costo por el total del servicio, menor plazo de entrega, mayor potencia de corte y mayor garantía adicional.

De esta manera, la Agencia evaluará en función del costo unitario ofertado, plazo de entrega y meses de garantía adicional y seleccionará la propuesta que permita obtener el menor costo, dada la cantidad de Procesadoras requerida por cada tipo.

Ponderadores Globales	Porcentaje
Precio unitario	70%
Plazo de entrega	5%
Potencia de corte	15%
Garantía extendida	10%
Total	100%

De esta forma se seleccionará la oferta con mayor puntuación por cada tipo de procesadora de cada beneficiario. En conjunto con la cantidad de procesadoras que se requieran, se obtendrá el número de procesadoras requeridas a él/los oferente/oferentes.

8.3.1. Factor N°1: Precio unitario (70%)

La evaluación relacionada con el Precio unitario se efectuará asignando 100 puntos al oferente que ofrezca el menor precio unitario por procesadora. A las demás propuestas, se les asignará puntaje mediante la siguiente formula: Valor del Precio Unitario más ventajoso (Menor precio), Dividido por el precio Unitario de la oferta a evaluar, multiplicado por 100.

Lo anterior, se ejemplifica según la siguiente formula:

$$\frac{\$MenorPrecio}{\$PrecioUnitarioOferta} \times 100 = X \quad \text{Nomenclatura:}$$

- Menor Precio: Precio unitario más ventajoso de las ofertas presentadas.
- Precio Unitario Oferta: Precio Unitario de la oferta a evaluar.
- 100: factor numérico.
- X: Resultado.

8.3.2. Factor N°2: Plazo de entrega (5%)

La evaluación relacionada con el plazo de entrega se efectuará asignando 100 puntos al oferente que ofrezca el menor Plazo de Entrega. A las demás propuestas, se les asignará puntaje mediante la siguiente formula: Plazo de entrega más ventajoso (Menor plazo), Dividido por el plazo de la oferta a evaluar, multiplicado por 100.

Lo anterior, se ejemplifica según la siguiente formula:

Nomenclatura:

$$\frac{\text{MenorPlazo}}{\text{PlazoOferta}} \times 100 = Y$$

- Menor Plazo: Plazo más ventajoso de las ofertas presentadas.
- Plazo Oferta: Plazo de la oferta a evaluar.
- 100: factor numérico.
- Y: Resultado.

8.3.3. Factor N°3: Potencia de Corte (15%)

La evaluación relacionada con la potencia de corte se efectuará asignando 100 puntos al oferente que ofrezca la mayor potencia de corte. A las demás propuestas, se les asignará puntaje mediante la siguiente formula: Potencia de corte ofertada Dividido por la mayor Potencia de corte ofertada. multiplicado por 100.

Lo anterior, se ejemplifica según la siguiente formula:

Nomenclatura:

$$\frac{\text{Potencia COferta}}{\text{MayorPCO}} \times 100 = Z$$

- MayorPCO: Potencia de corte más ventajosa de las ofertas presentadas.

- Potencia COferta: Potencia de corte de la oferta a evaluar.
- 100: factor numérico.
- Z: Resultado.

8.3.4. Factor N°4: Garantía extendida (10%)

La evaluación relacionada con la garantía extendida se efectuará asignando 100 puntos al oferente que ofrezca la mayor garantía extendida adicional a los 6 meses que se solicitan. A las demás propuestas, se les asignará puntaje mediante la siguiente formula: Garantía adicional a los 6 meses ofertada Dividido por la mayor garantía ofertada adicional a los 6 meses mínimos. multiplicado por 100.

Lo anterior, se ejemplifica según la siguiente formula:

Nomenclatura:

$$\frac{6 + \text{GarantiaEOferta}}{6 + \text{MayorGarantiaE}} \times 100 = G$$

- Mayor GarantiaE: Garantía extendida más ventajosa de las ofertas presentadas.
- GarantiaE Ofertada: Garantía extendida de la oferta a evaluar.
- 100: factor numérico.
- G: Resultado.

8.4. Resolución de empates

Cuando exista igualdad de precio en la opción de compra seleccionada, entre uno o más oferentes, se seleccionará al oferente que presente mejores condiciones en los siguientes aspectos, en el orden indicado:

- 1) Rendimiento de corte.
- 2) Potencia de Motor.
- 3) Potencia de corte.

8.5. Adjudicación

La Agencia emitirá un Acta de Adjudicación indicando el oferente que se adjudicará cada procesadora. Cada una de estas Actas estarán disponibles en el sitio web de la Agencia en www.agenciase.org.

8.5.1. Consideraciones a la adjudicación

- a) Se adjudicará a el(los) Oferente(s) que cumpla(n) a cabalidad con los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- b) Si el (los) Adjudicatario(s) no suscribiera(n) el Contrato mencionado en el **apartado 10** de las presentes Bases, la Agencia podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación.
- c) De darse el caso indicado en la letra b), la Agencia se reservará el derecho para adjudicar a otro oferente evaluado en conformidad a los criterios de evaluación.
- d) La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente o que la procesadora no sea requerida.

8.5.2. Readjudicación

La Readjudicación consistirá en adjudicar a otro proveedor distinto del adjudicado y procederá en los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor adjudicado se desista de la oferta.
- b) Cuando el proveedor no cumpla con los plazos de entrega señalados en su oferta.
- c) En ningún caso se puede readjudicar al proveedor que esté en alguna de las situaciones de las letras a) y b) precedentes.
- d) En caso de licitaciones en "estado adjudicado", en la cual se hayan incurrido en errores en el proceso de evaluación, ya sea por omisión de información presentadas por proveedores u otros factores, se optará por una readjudicación, donde se evaluarán nuevamente las ofertas presentadas por todos los proveedores que cumplan con los requisitos administrativos y técnicos, pasando a un nuevo proceso de evaluación.

Se deja en claro que este acto no considera reclamos de ningún tipo de parte de los oferentes, solo se considerará como una corrección a un proceso mal ejecutado y en este caso adjudicando a quien obtuvo la mejor calificación en segunda instancia. Este caso procederá sólo por una vez, ya que de haber una nueva mala evaluación o inconveniente se dejará sin efecto o revocará la adjudicación.

- e) Cuando el adjudicatario solicite cancelación de la Adjudicación.

Para los casos de readjudicación precedentemente informados, la Agencia considerará hasta el oferente ubicado en el segundo o tercer lugar de la tabla de evaluación, siempre y cuando dicha oferta sea conveniente a los intereses de la Agencia, según lo establecido en las presentes Bases.

9. Estructura del servicio

9.1. Cronograma del proyecto

Fase 1: Proceso adjudicatorio: Consiste en la fase en que la Agencia determinará el oferente/ los oferentes que se proveerán las procesadoras de acuerdo con los criterios anteriormente explicados.

Esto se publicará vía plataforma web de la Agencia.

Fase 2: Notificación al oferente: Una vez cumplidas las formalidades administrativas para la emisión de la Acta de Adjudicación, se le entregará al oferente la distribución espacial de los beneficiarios.

Fase 3: Entrega del servicio El adjudicado deberá indicar el cronograma estimado de entrega, considerando al menos 3 fechas distintas para la entrega por beneficiario. El cronograma deberá considerar las siguientes actividades:

- a) Compra, fabricación y /o importación de las procesadoras.
- b) Traslados de las procesadoras a bodegas del oferente a la espera de disposición final.
- c) Entrega de procesadora en conjunto con la capacitación.
- d) Envío de medio de verificación de entrega.

Además, deberá considerar que el plazo máximo para concluir la entrega técnica de todos los beneficiarios adjudicados será de 6 meses después de que la Agencia emita el Acta de Adjudicación asociada al servicio contratado y le notifique mediante correo electrónico la ubicación de los beneficiarios. En caso de que el beneficiario acceda a la mejora de alguna de las maquinarias ofertadas y el oferente no cuente con stock, podrá solicitar plazo adicional a los 6 meses indicados. Dicha solicitud deberá ser presentada a la Agencia y en caso de ser necesario deberá actualizar el documento de garantía respectivo.

Parte del servicio será dar respuesta y solución a los reclamos y consultas realizadas por los beneficiarios, con un plazo máximo de 2 semanas después de recibido el reclamo o la consulta.

9.2. Entrega de procesadoras

La entrega de procesadora se realizará en el contexto de entrega técnica y deberá considerar como mínimo la puesta en marcha de la procesadora y capacitación al beneficiario y el cumplimiento de todos los aspectos mínimos indicados en los apartados anteriores.

El oferente deberá respaldar la coordinación realizada con el beneficiario, previa a la entrega de la procesadora, en donde conste el ofrecimiento de 3 fechas distintas para hacer la entrega técnica, además del medio de verificación de la entrega, capacitación y puesta en marcha de la procesadora, de acuerdo con el Formulario que le entregará oportunamente la Agencia.

El plazo máximo para cumplir la entrega de todas las procesadoras adjudicadas será de 6 meses a partir de la emisión del Acta de adjudicación y la entrega de ubicación de los beneficiarios.

En caso de que el oferente estime que requerirá más tiempo, asociado a problemas de importación o caso fortuito, éste deberá solicitar mayor plazo mediante presentación de carta al Director Ejecutivo o al Subdirector de Operaciones de la Agencia.

9.3. Pago

El monto que la Agencia pagará al adjudicado en función del cronograma de entrega será a través de dos hitos de pago; el primero, al haber concluido la entrega técnica del 50% de las procesadoras, y el segundo, al finalizar el 100% de la entrega técnica de las procesadoras. El pago será contra procesadora entregada, por tanto, el valor de la primera cuota corresponderá al precio ofertado de las procesadoras entregadas.

10. Contrato

Notificada la adjudicación, la Agencia procederá a redactar un contrato de conformidad al contenido de las Bases, a las consultas formuladas y sus respectivas respuestas, a los documentos aclaratorios intercambiados por las partes y a la propuesta del Adjudicado.

Redactado el contrato, la Agencia lo ofrecerá a la firma de la Empresa Adjudicada otorgándole un plazo máximo de veinte días, contados desde la notificación, para suscribirlo y devolverlo firmado. Si existiesen observaciones, éstas deberán ser realizadas dentro de los primeros siete días, contados desde la notificación.

El contrato entrará en vigencia una vez suscrito por las partes, y su duración se extenderá por doscientos cuarenta (240) días desde la suscripción del mismo.

10.1. Garantía

10.2. a) Normas Comunes a las Garantías

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetará la garantía que deba ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones específicas que se señale para ella.

La Agencia aceptará instrumentos en garantía que sean pagaderos a la vista, de carácter irrevocable, el cual asegure el cobro de esta de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no puede ser escaneada).

El Oferente/Adjudicatario/Contratista renuncia en este acto y desde ya, se obliga a no embargar o trabar una medida precautoria, prohibir la celebración de actos y contratos y en general a no realizar acción alguna que persiga impedir o dificultar el derecho de la Agencia de hacer efectiva la garantía presentada.

La Agencia se reserva el derecho de revisar las garantías presentadas por los oferentes, en cuanto a sus descripciones de cobertura, glosas, condiciones generales y particulares, pudiendo declarar inadmisibles la Oferta cuya garantía no cumpla con los requisitos señalados precedentemente.

Salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista mantener vigente la garantía durante todo el período que está llamada a garantizar, según se indique para cada garantía. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, el Oferente/Adjudicatario/Contratista tendrá la obligación de renovar y/o extender la vigencia de los documentos de garantía antes señalados con a lo menos veinte (20) días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente o con la anticipación que se indica más adelante para la respectiva garantía. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Agencia para hacer efectivo la garantía respectiva.

La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva la garantía antes establecida, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Oferente/Adjudicatario/Contratista, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de sus obligaciones, debidamente acreditada y/o certificada por la Agencia, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. De igual forma, la Agencia está facultada para hacer uso de esta garantía, si no tuviere en su poder otros haberes del Oferente/Adjudicatario/Contratista suficientes para pagar, hacer provisiones o

reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como por ejemplo las multas contractuales, no pudiendo en caso alguno la garantía responder a daños ocasionados a terceros a causa de acciones u omisiones del Oferente/Adjudicatario/Contratista, sus contratistas o subcontratistas.

En el caso de las pólizas de seguros de garantía, estas deberán incorporar por vía de indicación en su condicionado particular, que se deben extender también a cubrir las multas contractuales que establece el contrato según se ha indicado en el párrafo precedente y los anexos de contrato que se generen durante la ejecución del servicio.

Será de exclusiva responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista emitir correctamente la garantía.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimiento a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el oferente adjudicado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En este mismo sentido, será obligación del Oferente/Adjudicatario/Contratista el pago de la prima de la póliza, por lo que la falta de pago de la misma no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos de la Agencia frente a la Compañía Aseguradora, debiendo pagar la prima por adelantado, u obtener una declaración de la respectiva aseguradora en cuanto a que el no pago de prima no será oponible a los asegurados garantizados por las pólizas.

En concordancia con lo recién señalado, la Agencia tendrá amplia facultad para realizar la calificación antes dicha. En efecto, podrá ponderar el porcentaje y/o cuota de participación de la Compañía en el mercado de garantía, realizar un catastro de eventuales sanciones que hayan sido cursadas a la Compañía Aseguradora, revisar el Informe de Reclamos del Mercado Asegurador recibido por la Superintendencia de Valores y Seguros o ejecutar cualquier otra actuación y/o acción que estime necesaria o conveniente para salvaguardar los intereses de la Agencia. Producto de lo anterior, y sin expresión de causa alguna, salvo aquellas que estime oportuno comunicar en pro de la transparencia del proceso, la Agencia podrá descartar y/o excluir como instrumento suficiente de garantía la propuesta de póliza de garantía presentada por el Oferente/Adjudicatario/Contratista.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del oferente contratante.

Las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que se demande la correspondiente indemnización de perjuicios y/o terminación del Contrato.

En el caso que el instrumento de garantía no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el oferente en declaración jurada por él o los representantes legales del tomador, que deberá indicar además, que fue tomado a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, indicando el nombre del tomador.

Además, esta garantía deberá ser tomada por el oferente y, en el caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del oferente cuya obligación se garantiza.

b) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato

El proponente favorecido deberá garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, por una suma equivalente al 10% del monto total del contrato, el instrumento de garantía debe ser pagadero a la vista de ejecución inmediata y con carácter irrevocable, tomada a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, en pesos chilenos, por un plazo equivalente al plazo del contrato más noventa días corridos, plazo que se contará desde la fecha de emisión de la garantía de fiel cumplimiento. Una vez transcurrido este plazo, sin que se hayan producido situaciones que ameriten su cobro, se procederá a su devolución. Además, se debe especificar Nombre y R.U.T. del tomador. La garantía deberá contener la siguiente glosa:

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO “COMPRA DE PROCESADORA ASOCIADA AL PROGRAMA LEÑA MÁS SECA” Nombre empresa postulante
--

El incumplimiento por parte del adjudicatario de lo señalado anteriormente facultará a la Agencia para dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo ser adjudicada a otro participante o declararla desierta.

Se deja constancia que la garantía por concepto de fiel cumplimiento de contrato no sólo tendrá por objeto caucionar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, sino que también se podrán hacer efectivas en ella las multas

impuestas en caso de incumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario contratado.

En caso de cobro de la garantía de fiel cumplimiento, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia, que la reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

La Agencia se reserva el derecho de exigir al adjudicatario, si lo estima conveniente, la certificación de autenticidad de este documento de garantía expedido por la institución bancaria emisora. No obstante lo anterior, la caución además podrá ser será ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No renovación oportuna (al menos 20 días antes de la fecha de vencimiento de la garantía original) de la caución en caso de presentarse prórrogas u otras situaciones previstas en estas bases.
- b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del contrato y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- c) Incumplimiento de cualquier obligación impuesta en las bases de licitación y en el contrato.
- d) En caso que por instrucción de un tribunal se ordene la entrega de los fondos a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°19.886.
- e) En caso de configurarse en término anticipado del contrato por alguna de las causales previstas en el respectivo contrato.

La devolución de la garantía y/o vale vista bancario se efectuará transcurridos 90 días desde la fecha de término del contrato.

11. Prórrogas

Las procesadoras y sus respectivas actas de entrega deben ser entregadas estrictamente en los plazos establecidos en los contratos. La Agencia podrá extender los plazos de entrega de la procesadora sólo en casos considerados legalmente como fortuito o fuerza mayor o hechos que dependan de un tercero ajeno a la relación contractual. Dicha prórroga deberá solicitarse vía carta dirigida al Director Ejecutivo o Subdirector de Operaciones de la Agencia indicando en ella los motivos que justifican dicha solicitud. El Director Ejecutivo o Subdirector de Operaciones, decidirán en su mérito el otorgamiento del plazo solicitado. En caso de que la empresa adjudicada incurra en atrasos en la entrega de los productos sin mediar autorización por parte de la Agencia se cobrarán multas de acuerdo con lo señalado en el numeral 13 de las presentes Bases.

12. Acuerdos Operativos

Las presentes Bases contemplan la posibilidad de que el Jefe de proyecto del oferente y la contraparte técnica de la Agencia, puedan definir uno o más acuerdos operativos, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en el contrato, acordar o modificar fechas específicas para etapas o hitos importantes contenidos en el contrato, desglosar las actividades reflejadas en éste, y en general, otras acciones de orden administrativo, operativo o técnica que se encuentre dentro del marco contractual de los servicios.

En ningún caso los acuerdos antes citados podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas Bases o alterar disposiciones del contrato, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta presentada por el oferente.

13. Multas

13.1 Reglas Generales

En virtud de las presentes Bases y en el marco de los servicios adjudicados a la Empresa adjudicada, sólo la Agencia podrá aplicar multas, en aquellos casos, bajo los procedimientos y frente a las causales de incumplimientos que se señalan en este numeral.

La resolución que aplique una multa será notificada la Empresa adjudicada mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente. Se otorgará un plazo de **15 días para pagar la multa o reclamar su procedencia**, por escrito, ante la Agencia. Este reclamo suspenderá el plazo para el pago de la multa y deberá ser resuelto dentro de los 30 días siguientes a su presentación.

Si la Empresa adjudicada no objeta la aplicación o monto de la multa dentro del plazo antes señalado, se entenderá ésta por no objetada, sin que se puedan interponer reclamos con posterioridad.

En caso de objetar la multa, la Empresa adjudicada deberá fundar sus argumentos y podrá acompañar antecedentes que sustenten su reclamación. Los argumentos y antecedentes que sustentan la reclamación serán revisados por la Agencia y será el Director Ejecutivo quién considere su rebaja prudencial o incluso la revocación de esta sanción, a través de Resolución que resuelva en definitiva la aplicación, rebaja o revocación de la medida, la cual deberá contener el análisis y ponderación de los argumentos incluidos en la reclamación la Empresa Beneficiaria.

Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto deberá ser transferido o depositado por la Empresa adjudicada en la cuenta corriente bancaria de la

Agencia (cuya información le será entregada la Empresa Beneficiaria en el momento oportuno).

En las circunstancias de negativa o mora en el pago de la multa por parte de la Empresa adjudicada, la Agencia podrá hacer efectiva la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

La Empresa adjudicada que deba responder por multas podrá acumular hasta un monto máximo impago equivalente al 10% del monto total del Contrato adjudicado por Proyecto. En el caso que un Contratista supere el 10% del monto total de dicho Contrato en multas impagas, la Agencia estará facultada para hacer efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato y poner término unilateral al Contrato.

En todo caso, la Agencia podrá hacer efectiva la garantía, dependiendo del periodo de ejecución en el que se encuentre el proyecto, y poner término unilateral al Contrato en el caso que las multas totales (pagas e impagas) superen el 20% del monto total del Contrato adjudicado por Proyecto.

13.1. Aplicación de multas por incumplimiento contractual

En caso de incumplimiento o infracción de las obligaciones del Contratista que no tengan asociadas una sanción específica establecida en las Bases o en el Contrato o que no estén cubiertas por lo señalado en el presente numeral, la Agencia podrá aplicar una multa de hasta **10 Unidades de Fomento**, monto que se aplicará por cada una de las obligaciones que hayan sido incumplidas.

La multa será fijada prudencialmente por el Director Ejecutivo de la Agencia, mediante resolución fundada a proposición de la Contraparte Técnica de la Agencia.

El pago de la multa no exime a la Empresa Beneficiaria del cumplimiento de sus obligaciones. El no pago de la multa dentro del plazo establecido para el efecto, constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato.

Asimismo, lo establecido en relación con las presentes multas, es sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones establecidas en el Contrato de adjudicación, especialmente, la facultad para hacer efectivas la Garantía y del derecho de la Agencia a exigir la indemnización que en derecho corresponda.

A fin de establecer la procedencia de las multas antes señaladas, se deja constancia que la Empresa adjudicada no estará exenta de responsabilidad ni aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de Contratos que celebre con terceras personas.

Las multas serán exigibles de inmediato una vez transcurridos los plazos para reclamar de ellas y la Agencia estará facultada para imputarlas a la Garantía que obren en su poder. No obstante, lo anterior no procederá esta sanción si se estableciera la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la ley, mediante autorización fundada otorgada por el Director Ejecutivo de la Agencia.

13.2. Multas Especiales

La Agencia estará facultada para aplicar y cobrar multas al adjudicado cada vez que se verifiquen los siguientes incumplimientos a sus obligaciones comprometidas. Se entenderá que existe incumplimiento, entre otras, en las siguientes situaciones:

a) Si se atrasa en la ejecución del proyecto, esto es, si a la fecha acordada para la entrega técnica, el contratista no ha ejecutado la totalidad de las actividades comprometidas.

b) Si se atrasa en la ejecución de cualquier otra actividad comprometida por bases o contrato.

En el caso de la letra a) de este numeral, se aplicará multa por cada día de atraso, equivalente al 0,5% del monto adjudicado.

A su vez, toda vez que se verifique alguna de las circunstancias señaladas en la letra b) de este numeral, se aplicará una multa equivalente al 0,1% del monto adjudicado

La aplicación de las multas contempladas para el caso de las letras a) y b) señaladas precedentemente, procederá salvo que se hubiese otorgado una prórroga conforme a los términos indicados en el numeral 11 de las presentes Bases de Concurso.

No procederá la aplicación de estas sanciones especiales, en caso de acreditarse la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la ley.

Para el caso de las letras a) y b) precedente, y con respecto al procedimiento para la aplicación de la multa y la procedencia de reclamaciones, remítase a lo señalado precedentemente en esta cláusula.

14. Resolución de conflictos

En la eventualidad que en el curso de los servicios se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen la prestación de los servicios, la controversia se resolverá a favor de lo

contenido en aquel documento que, tratando del tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación.

- a. Contrato
- b. Bases de Concurso y sus respectivas circulares aclaratorias
- c. Preguntas y respuestas
- d. Propuesta Técnica del Oferente

15. Conocimiento y aceptación de las presentes Bases

Por el sólo hecho de presentar una Oferta, se entenderá que el Oferente declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior debido a errores de interpretación o desconocimiento de ellas. Atendido lo anterior, la Agencia declara mediante este acto, que aquellas Ofertas presentadas en un proceso licitatorio y que contengan antecedentes técnicos y económicos de un Oferente que ha participado en una Licitación o Concurso implementado por la Agencia, no será susceptible de informarse o publicarse a terceros. Lo anterior, se fundamenta en el resguardo de los intereses y de la propiedad intelectual de los Oferentes que entregan referida información a la Agencia.

16. Término anticipado del contrato

La Agencia pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados a continuación. Asimismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la Empresa adjudicada.
- c) Por ser sujeto (La Empresa Beneficiaria) de un Procedimiento Concursal de Reorganización, siempre y cuando se haya terminado el período de Protección Financiera Concursal de acuerdo con los términos del artículo cincuenta y siete de la Ley Número veinte mil setecientos veinte, o ser sujeto de un Procedimiento Concursal de Liquidación. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Las demás que se establezcan en las respectivas Bases o en el contrato.
- e) En los casos señalados precedentemente la Agencia procederá a ejecutar el documento de caución que se encuentre vigente para el periodo en que se verifique alguna de estas situaciones.

17. Cláusula anticorrupción modelo de prevención del delito

La Agencia se encuentra en proceso de implementación del Modelo de Prevención del Delito, atendido lo anterior el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho de Funcionario Público Nacional y Extranjero, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Agencia, que adoptará las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado de la Agencia o a los miembros del Directorio un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal) para ayudar a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si La Agencia tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Agencia, éste podrá terminar inmediatamente su relación contractual con aquella.

18. Auditorías

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Oferente/Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La Agencia se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al contratista en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia del contrato, con el objeto de revisar los procesos, gastos y los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución de los servicios contratados. La Agencia podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

El contratista deberá dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización de la auditoría. Si el contratista en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá resolver el contrato de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza a la Empresa.

Todo el costo asociado a las auditorías antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.

19. Domicilio

Para todos los efectos del presente Concurso y del contrato adjudicado, la Agencia y el proponente fijan su domicilio en la comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

20. Propiedad de la información

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Subsecretaría de Energía son dueños exclusivos de los derechos patrimoniales sobre la información residente en medios magnéticos, electrónicos, físicos y toda documentación o información que se entregue por cualquier medio al contratista para la ejecución de los servicios objeto de este Concurso.

El contratista por tanto renuncia expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad sobre los productos obtenidos de dicha información.

21. Personerías

La personería de don Fernando Alvear Artaza y la personería de don Ignacio Santelices Ruiz, para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.



FERNANDO ALVEAR ARTAZA
Director
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

ANEXO N°1: EETT, Oferta Presentación de reclamos y Servicio técnico

Planilla Excel que considera los siguientes campos

Hoja 1: Especificaciones Técnicas de Procesadoras

Hoja 2: Oferta

Hoja 3: Reclamos

Hoja 4: Datos de Servicio técnico

ANEXO N°2: Comunas consideradas en la presente convocatoria y tipo de procesadora.

Comunas donde se ubican las procesadora.

Comuna	Región	Tipo de procesadora
Loncoche	Región de La Araucanía	Accionamiento de tractor
Purranque	Región de Los Lagos	Procesadora Autónoma
Chaitén	Región de Los Lagos	Procesadora Autónoma
Osorno	Región de Los Lagos	Procesadora Eléctrica
San Pablo	Región de Los Lagos	Procesadora Autónoma
Coihueco	Región de Ñuble	Procesadora Autónoma

ANEXO N° 3A

ANTECEDENTES DEL CONCURSANTE: PERSONA JURÍDICA

Empresa			
Razón Social			
RUT			
Nombre de fantasía/Siglas			
Dirección Comercial			
Ciudad / Región / País			
Página Web			
Representante Legal			
Nombre Completo			
RUN / Cargo			
Dirección			
Estado Civil			
Profesión u Oficio			
Nacionalidad			

Teléfono Fijo / Celular / eMail			
Gestión de Pagos			
Banco			
Tipo de Cuenta			
N° de Cuenta			
Nombre Empresa			
RUT			
e-mail			
Encargado Administración y Finanzas			
Fono / eMail			

Nombre y Firma Representante Legal

ANEXO N°3B**ANTECEDENTES DEL CONCURSANTE: PERSONA NATURAL**

Persona Natural			
Nombre completo			
RUT			
Dirección			
Profesión u Oficio			
Estado Civil			
Nacionalidad			
Ciudad / Región / País			
Teléfono Fijo / Celular / E-mail			
Gestión de Pagos			
Banco			
Tipo de Cuenta			
N° de Cuenta			
RUT			
E-mail			

Nombre y Firma